FICHA TECNICA

ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD DE BONOS Y/O TARJETAS PLÁSTICAS
1	BONOS Y/O TARJETAS PLÁSTICAS FUNCIONARIOS DAMAS ADMINISTRATIVO	UND	85
2	BONOS Y/O TARJETAS PLÁSTICAS FUNCIONARIOS HOMBRES ADMINISTRATIVO	UND	30
3	BONOS Y/O TARJETAS PLÁSTICAS FUNCIONARIOS HOMBRES OPERATIVO	UND	46
4	BONOS Y/O TARJETAS PLÁSTICAS FUNCIONARIOS AGENTES DE TRANSITO HOMBRES	UND	6
TOTAL BONOS Y/O TARJETAS PLÁSTICAS		UND	**167**

- Expedir individualmente los bonos y/o tarjetas plásticas recargables de dotación para cada funcionario que tenga derecho a ello, con base en el listado que entregará el supervisor del contrato.

- Los bonos y/o tarjetas plásticas recargables son válidos únicamente para redimirse por vestido y calzado por parte del primer beneficiario, y que son intransferibles, solo puede ser redimidos por y en favor del funcionario (primer beneficiario).

- Garantizar que los puntos (almacenes) de redención entreguen al funcionario beneficiario de los bonos y/o tarjetas plásticas recargables, factura o recibo donde consten las prendas y/o calzados redimidos, de manera detallada.

- Emitir los bonos y/o tarjetas plásticas recargables según las especificaciones técnicas exigidas.

- Garantizar que en los almacenes que deberán efectuar la redención de los bonos y/o tarjetas plásticas recargables, deberá contarse con diferente tipo de vestuario, para diferentes climas y con variedad de precios y tallas.

- Garantizar que los almacenes en los cuales puedan ser redimidos los bonos y/o tarjetas plásticas recargables de dotación deberán contar con variedad de precios.

- Garantizar y velar porque las promociones que estén vigentes para determinados periodos y productos en los puntos de redención, también sean aplicables a los funcionarios del Municipio con los bonos y/o tarjetas plásticas recargables de dotación.

- Entregar los bonos y/o tarjetas plásticas recargables de dotación para cada funcionario, de acuerdo al valor consignado en el contrato.

- La clave del bono y/o tarjeta plástica podrá permitir ser cambiada por el beneficiario, el cual le permita sentirse más seguro y que sea de fácil recordación, evitando así posibles bloqueos por olvido de la misma.

- En caso de que el beneficiario requiera efectuar un cambio de alguno de los elementos redimidos con el bono y/o tarjeta, ya sea por talla, calidad u otra circunstancia diferente, dichos cambios solo podrán efectuarse única y exclusivamente por vestuario de labor, directamente en el comercio donde adquirió la prenda.

- El Bono y/o tarjeta plástica debe encontrarse marcada con el nombre del beneficiario.

Se firma en Andalucía Valle del Cauca, a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

LINA MARÍA GUERRERO SINISTERRA
Subsecretaria de Recursos Humanos

WILSON E. BETANCUR RODRIGUEZ
Secretaria de Infraestructura

DIEGO FERNANDO DAZA GONZALEZ
Secretaria de tránsito y transporte